

www.reddhfic.org

URGENTE

A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO

“Francisco Isaías Cifuentes”

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL MARCHA
PATRIÓTICA.**

DENUNCIA PÚBLICA

Dos ejecuciones extrajudiciales de campesinos, tres campesinos gravemente heridos, intimidaciones, ataques indiscriminados, al derecho a la intimidad y a misión humanitaria es el resultado de operaciones militares arbitrarias e indiscriminadas de integrantes de la “Brigada Contra el Narcotráfico” del Ejército Nacional, en contra de campesinos y misión humanitaria de integrantes de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Maguí Payán (ASOJUNTAS), la Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano “Francisco Isaías Cifuentes”, el Proceso de Unidad Popular del suroccidente Colombiano-PUPSOC, y el Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en el Departamento de Nariño

DE ACUERDO A DENUNCIAS RECIBIDAS RECIENTEMENTE:

HECHOS

Suroccidente de Colombia, Departamento de Nariño, Municipio de Maguí Payán

Martes 20 de Septiembre

En inmediaciones a la vereda Ricaurte, cuando seis campesinos de la localidad entre quienes se encontraban WILMER ARNUBIS DE LA CRUZ ISAGÍ (de 17 años de edad), CARLOS ARTURO MOSQUERA (de 31 años de edad) y PABLO EMILIO BARRERA LÓPEZ, transitaban a bordo de un bote sobre el Río Patía, integrantes de la “Brigada Contra el Narcotráfico” del Ejército Nacional que se encuentran ubicadas en la zona, sin aviso previo, de manera indiscriminada abrió fuego contra la pequeña embarcación y la humanidad de los ocupantes de la misma con ráfagas de fusil y morteros.

Ante este hecho los tripulantes del bote desaceleraron, pero el grupo de Militares Continuo su ataque en contra de los civiles.

Posteriormente tres de los ocupantes del bote cayeron al agua. El niño WILMER ARNUBIS DE LA CRUZ ISAGÍ y el señor CARLOS ARTURO MOSQUERA, fueron alcanzados por impactos de proyectil de arma de fuego mientras se encontraban en el agua causándoles la muerte. Mientras que el campesino PABLO EMILIO BARRERA LÓPEZ, nado de forma incansable río abajo hacia la vereda Ricaurte para salvar su vida, y afortunadamente no fue alcanzado por los impactos de arma de fuego disparado por el grupo de militares.

Cuando PABLO EMILIO llega a la vereda, observó que los demás ocupantes del bote en que tenían heridas de gravedad fueron socorridos por los habitantes de la misma, quienes afortunadamente salieron en su auxilio.

Al generarse esta situación, los habitantes de la vereda Ricaurte trataron de socorrer a los ciudadanos atacados por los miembros del ejército, siendo necesario la atención médica de los mismos, por lo que dos miembros de la comunidad subieron al bote atacado con el resto de ocupantes heridos dirigiéndose a la zona urbana más cercana ubicada en la cabecera municipal de Maguí Payán.

No obstante en el trayecto comprendido entre la vereda Ricaurte y la vereda Canquiste fueron nuevamente atacados de manera injustificada y a mansalva por el Ejército Nacional.

Posteriormente, helicópteros de la fuerza pública sobrevolaron sobre la vereda de Ricaurte y sus alrededores, mientras efectivos del ejército apuntaban de manera permanente contra la población civil que se encontraba sobre la orilla del río.

Miércoles 21 de Septiembre

Siendo aproximadamente las 9:00 de la maana, producto de los hechos suscitados el 20 de septiembre, una comisin de verificacin de derechos humanos integrada por habitantes de la comunidad, quienes pertenecen a la Asociacin de Juntas de Accin Comunal de Magu Payn (ASOJUNTAS) y la Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano “Francisco Isaas Cifuentes”, se desplazaron hasta el lugar donde presuntamente integrantes del Ejrcito Nacional haba asesinado al joven WILMER DE LA CRUZ y el seor CARLOS MOSQUERA, por lo que solicitaron formalmente la recuperacin los cuerpos sin vida de los habitantes de la comunidad, pues mantenerlos en su poder sin el debido proceso judicial constitua la continuacin de una serie de hechos que infringan graves violaciones procesales, constitucionales y de derechos humanos.

La mencionada peticin gnero que varios integrantes del Ejrcito Nacional increparan a la vocera de la comisin de derechos humanos, seora Luz Dary Bonilla, que a su vez hace parte de la REDHFIC, sealndola de realizar falsas acusaciones, desarrollando diligencias de empadronamiento, grabndola e intimidndola.

Sealando, que;

Mediante comunicado de prensa del 24 de septiembre de 2016, las Fuerzas Militares de Colombia, Ejrcito Nacional, sealaron:

“En relación con los hechos ocurridos el 20 de septiembre de 2016, en el Corregimiento de Ricaurte y la vereda la Unión de Nansalbit del municipio de Magüi Payán (Nariño), el Comando de la División de Aviación Asalto Aéreo se permite informar:

1. Gracias a la información suministrada por Inteligencia Militar, se tuvo conocimiento que a través del cauce del Río Patía, integrantes de la Compañía Guerreros del Sindagua del Frente Comuneros del Sur del Eln, estaban realizando desplazamientos rutinarios enfocados a negocios ilícitos como el narcotráfico, transporte ilegal de armas y explosivos, extorsión, minería ilegal, entre otros.

2. Las tropas de la Brigada Contra el Narcotráfico que adelantaban operaciones militares en este sector en contra de la estructura antes mencionada, notaron la presencia de dicha embarcación que fue interceptada por las tropas, allí dio inicio un combate que dejó como resultado la captura de tres sujetos, entre ellos alias “Jhon” cabecilla de esta estructura y alias “Willington” segundo cabecilla; así mismo, se incautó material de guerra, comunicaciones y dinero en efectivo.

3. Tras el enfrentamiento y la fuga de la embarcación, las tropas ubicaron tres sujetos en la cabecera municipal de Magüi Payán, quienes presentaron heridas por arma de fuego; dos de estos fueron evacuados en operación humanitaria por la Aviación del Ejército hasta el centro hospitalario en Tumaco y el tercero fue dado de alta en Magüi Payán porque sus heridas no revestían gravedad.

4. Con información suministrada por la Red de Aliados para la Prosperidad y en Consejo de Seguridad con autoridades civiles y de Policía en Maguí Payán, se pudo establecer que dos cuerpos sin vida fueron encontrados por pobladores de la zona.

5. Cuando las Tropas de la Brigada Contra el Narcotráfico pretendían efectuar los procedimientos judiciales con apoyo del Grupo Especial Operativo de Investigación Criminal -GROIC-, la comunidad del sector impidió la realización de los actos urgentes y movilizaron los cuerpos sin vida a sitio desconocido". (...)

FRENTE AL FUNDADO TEMOR DE LA COMUNIDAD DEL PACIFICO NARIÑENSE, Y EN ESTE CASO PARTICULAR LOS HABITANTES DE LA VEREDA RICAURTE DEL MUNICIPIO MAGUÍ PAYÁN Y EN RECHAZO A LAS ACCIONES ILEGALES Y ARBITRARIAS DE MIEMBROS DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

RESPONSABILIZAMOS

Al Estado Colombiano en cabeza del señor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON**, a la Gobernación del Departamento de Nariño en Cabeza de

CAMILO ROMERO

, al

Brigadier General

LUIS FERNANDO ROJAS ESPINOZA

comandante de la III División del Ejército Nacional, por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos cometidas por integrantes de las unidades Militares que dirigen en el Municipio de Maguí Payán.

EXIGIMOS

Que se adelanten las medidas necesarias y conducentes para el esclarecimiento de la verdad frente a las ejecuciones extrajudiciales de **WILMER ARNUBIS DE LA CRUZ ISAGÍ y CARLOS ARTURO MOSQUERA**, y demás hechos contenidos en esta denuncia pública. Y responsabilidad estatal frente a los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y de su hogar, a la honra y reputación y a la libre movilidad de los habitantes de la vereda Ricaurte del municipio de Maguí Payán, **en el Departamento de Nariño y** de los integrantes del Proceso de Unidad Popular de Suroccidente Colombiano-PUPSOC y del Movimiento Político y social Marcha Periódica capítulo Nariño y que se están viendo afectados por las acciones irregulares **en áreas de operaciones Militares del Estado Colombiano.**

AL ESTADO COLOMBIANO

· El inmediato cumplimiento de las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las ejecuciones extrajudiciales de WILMER ARNUBIS DE LA CRUZ ISAG y CARLOS ARTURO MOSQUERA consagrado en los hechos de esta Denuncia Pblica.

- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la libertad y seguridad personal, la integridad fsica y psicolgica, la intimidad personal y familiar de los habitantes de la vereda Ricaurte, Municipio de Magu Payn, que se estn viendo afectados por la accin arbitrarias de fuerzas armadas regulares del Estado Colombiano.

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales de miembros de las fuerzas regulares e irregulares que hacen presencia en vereda Ricaurte, Municipio de Magu Payn (Nario) por los hechos consagrados en esta denuncia Pblica.

A LA GOBERNACIN DE NARIO

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las ejecuciones extrajudiciales de WILMER ARNUBIS DE LA CRUZ ISAG y CARLOS ARTURO MOSQUERA consagrado en los hechos de esta Denuncia Pblica.

- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la libertad y seguridad personal, la integridad fsica y psicolgica, la intimidad personal y familiar de los habitantes de la vereda Ricaurte, Municipio de Magu Payn, que se estn viendo afectados por la accin arbitrarias de fuerzas armadas regulares del Estado Colombiano.

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas

e individuales de miembros de las fuerzas regulares e irregulares que hacen presencia en vereda Ricaurte, Municipio de Magu Payn (Nario) por los hechos consagrados en esta denuncia Pblica.

A LA DEFENSOR DEL PUEBLO

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las ejecuciones extrajudiciales de WILMER ARNUBIS DE LA CRUZ ISAG y CARLOS ARTURO MOSQUERA consagrado en los hechos de esta Denuncia Pblica.

- Cumplir con su papel institucional de velar por la garanta y el respeto a los derechos constitucionales a la vida, la libertad y seguridad personal, la integridad fsica y psicolgica, la intimidad personal y familiar de los habitantes de la vereda Ricaurte, Municipio de Magu Payn, que se estn viendo afectados por la accin arbitrarias de fuerzas armadas regulares del Estado Colombiano.

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales de miembros de las fuerzas regulares e irregulares que hacen presencia en vereda Ricaurte, Municipio de Magu Payn (Nario) por los hechos consagrados en esta denuncia Pblica.

SOLICITAMOS

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

En el marco del cumplimiento de su mandato, prestar toda su gestión para que las actuaciones del Estado Colombiano se apeguen a las Normas internas y externas que se ha comprometido a respetar y que se inicien las investigaciones a que haya lugar por el desconocimiento de las mismas.

INSTAMOS A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES POPULARES A MANTENERSE ATENTOS Y ALERTA LA CRITICA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTÁ AFRONTANDO EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO “FRANCISCO ISAÍAS CIFUENTES”

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL MARCHA PATRIÓTICA.

24 DE SEPTIEMBRE DE 2016

INSTITUCIONES A DONDE SE DEBEN DIRIGIR

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Presidente de la República

Carrera 8 No. 7 -26 Palacio de Cauca Bogotá

Fax. 5662071

Fax: (+57 1) 566.20.71

E-mail: comunicacionesvp@presidencia.gov.co

GERMAN VARGAS LLERAS

Vicepresidente de la República

Carrera 8 No.7-57 Bogotá D.C.

LUIS CARLOS VILLEGAS

Ministro de la Defensa

Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.

siden@mindefensa.gov.co , infprotocol@mindefensa.gov.co , mdn@cable.net.co

JUAN FERNANDO CRISTO.

Ministro del Interior

Carrera 9a. No. 14-10 - Bogotá, D.C.

e-mail: ministro@minjusticia.gov.co

PBX (+57) 444 31 00 Ext. 1820

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA

Ministro de Justicia y del Derecho

NESTOR HUMBERTO MARTINEZ

Fiscal General de la Nación

Diagonal 22B No. 52-01 - Bogotá, D.C.

Teléfonos: 570 20 00 - 414 90 00

contacto@fiscalia.gov.co , denuncie@fiscalia.gov.co

CARLOS ALFONSO NEGRET

Defensor del Pueblo

Calle 55 # 10-32, Bogotá

Fax: (+571) 640.04.91

E-mail: secretaria_privada@hotmail.com , agenda@agenda.gov.co ,

defensoria@defensoria.org.co

Procurador General de la Nación

Cra. 5 No.15 – 80F Bogotá D.C.

anticorrupció n@presidencia.gov.co , reygon@procuraduria.gov.co

**OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE
NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

Calle 114 No. 9-45 Torre B Oficina 1101

Edificio TeleportBussines Park – Bogotá, Colombia

Teléfono PBX (57-1) 629 3636 (57-1) 629 3636 Fax (57-1) 629 3637

E-mail: oacnudh@hchr.org.co

**NOTA: FAVOR REMITIR CORREO ELECTRÓNICO redcifuentes@gmail.com LOS
OFICIOS, GESTIONES E INFORME DE LAS ACCIONES QUE ADELANTEN CON BASE EN
ESTA INFORMACIÓN**